



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114-2025-MPT/A

Pampas, 13 de febrero de 2025

VISTO:

El Informe N° 043-2025-MPT/OGPPyM, de fecha 13 de febrero de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sobre la incorporación de Créditos Suplementarios por mayores ingresos por saldos de balance, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, así como el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Además, se señala que son atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, en el artículo 43° del citado cuerpo legal se establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en el numeral 1), inciso 46.1, del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 - "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" indica que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, siendo los créditos suplementarios, ingresos provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, en el inciso 50.1, del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" indica que las incorporaciones de mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes (...) y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, en el inciso 20.3 del artículo 20° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", se indica que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1) del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo (...), y proceden cuando provienen de los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de recursos ordinarios (...);

Que, en el literal c) del inciso 27.1, del artículo 27° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, se indica que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía;

Que, en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 006-2025-EF, se establecieron los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2025, que se destinen al



Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114-2025-MPT/A

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Pampas, 13 de febrero de 2025

financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; asimismo, en el Anexo III, del citado Decreto Supremo, se estableció como límite máximo para la Municipalidad Provincial de Tayacaja para la incorporación de mayores ingresos para el financiamiento de gasto corriente el monto de S/ 388,175.00 (Trescientos ochenta y ocho mil ciento setenta y cinco con 00/100);

Que, en el inciso 35.1, del artículo 35° de la Directiva 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la ejecución presupuestaria”, señala que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante el Memorando N° 035-2025-MPT/OGAF, de fecha 17 de enero de 2025, la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas puso en conocimiento los saldos de balance del ejercicio fiscal 2024, los mismos que en conjunto ascienden al monto de S/ 3'539,175.04 (Tres millones quinientos treinta y nueve mil ciento setenta y cinco con 04/100);

Que, mediante el Informe N° 043-2025-MPT/OGPPyM, de fecha 13 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización propone la incorporación de créditos suplementarios vía saldos de balance correspondiente a la Fuente de Financiamiento 2 “Recursos directamente recaudados” rubro 09 “Recursos directamente recaudados” por el monto de S/ 86,250.00 (Ochenta y seis mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles) y la fuente de financiamiento 5 “Recursos Determinados”, rubro 08 “Impuestos municipales” por el monto de S/ 112,835.00 (Ciento doce mil ochocientos treinta y cinco con 00/100 Soles);

Por las consideraciones expuestas y en el uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la incorporación de créditos suplementarios vía saldos de balance correspondiente a la Fuente de Financiamiento 2 “Recursos directamente recaudados” rubro 09 “Recursos directamente recaudados” por el monto de S/ 86,250.00 (Ochenta y seis mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles) y la fuente de financiamiento 5 “Recursos Determinados”, rubro 08 “Impuestos municipales” por el monto de S/ 112,835.00 (Ciento doce mil ochocientos treinta y cinco con 00/100 Soles), al Presupuesto Institucional del ejercicio fiscal 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

Ingresos

Fuente de financiamiento / clasificador de ingreso	Ingreso
2 Recursos directamente recaudados	S/ 86,250.00
09 Recursos directamente recaudados	S/ 86,250.00
1.9.1.1.1.1 Saldos de balance	S/ 86,250.00
5 Recursos determinados	S/ 112,835.00
08 Impuestos municipales	S/ 112,835.00
1.9.1.1.1.1 Saldos de balance	S/ 112,835.00
Total	S/ 199,085.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114-2025-MPT/A

Pampas, 13 de febrero de 2025

Gastos

Cat. Presup.	Producto/ Proyecto	Actividad	F.F.	Rubro	Categ. Gasto	Genérica de gasto	Total
9001	3999999	5000001	2	09	5	2.3 Bienes y servicios	S/ 86,250.00
9001	3999999	5000001	5	08	5	2.3 Bienes y servicios	S/ 112,835.00
Total							S/ 199,085.00

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, elabora las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, así como a las Unidades de Organización que intervienen en el proceso de ejecución del gasto.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE